



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.  
 Provincia . . . 100 > > 60 > > 40 >  
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . . 1 >  
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . . 3 >  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**  
**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO**

En esta Intervención de Hacienda se sigue expediente de extravío de las facturas de intereses, con sus correspondientes cupones de las Deudas del Estado que a continuación se detallan:

**INTERESES DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100 EMISION 1930**

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 9 de la Delegación de Hacienda se presentaron en 13 de junio de 1942, de vencimiento primero de julio de 1942, por el Banco de España:

**SERIE A**

- 6 549601-6
- 9 549624-32
- 21 549651-71
- 22 549674-95
- 1 549697
- 2 549702-3
- 4 549710-3
- 17 549728-44
- 167 549749-915
- 16 549919-34
- 5 549948-52
- 13 549957-69
- 2 549971-2
- 3 549979-81
- 9 549989-97
- 5 550001-5
- 34 550007-40
- 2 550075-6
- 40 550079-118
- 26 550124-49
- 4 550164-7
- 1 5501176
- 33 550178-210
- 67 550223-89
- 6 550292-7
- 1 550176
- 4 550323-6
- 4 550344-7
- 13 550352-64

- 6 550388-93
- 1 550400
- 5 550405-9
- 8 550412-9
- 13 550423-35
- 11 550438-48
- 15 550450-64
- 30 550504-33
- 12 550542-53
- 2 550561-2
- 2 550564-5
- 10 550592-601
- 26 550622-47
- 7 550665-71
- 35 550684-718
- 1 550721
- 9 550730-8
- 63 550750-812
- 7 550818-24
- 34 550827-60
- 1 550865
- 20 550868-87
- 3 550912-4
- 37 550916-52
- 1 550957
- 39 550966-1004
- 2 551005-6
- 3 551009-11
- 33 551021-53
- 31 551057-87
- 5 551097-101
- 16 551106-21
- 8 551132-9
- 43 551141-85
- 14 551192-205
- 5 551225-9
- 4 551231-4
- 4 551237-40
- 18 551257-76
- 2 551278-9
- 1 551281
- 18 551291-308
- 15 551313-27
- 18 551231.48.
- 47 551352-98
- 2 551403-4
- 12 551407-18
- 20 551423-42
- 22. 551447-68
- 31 551472-502
- 22 551510-31
- 12 551534-45
- 9 551547-55
- 42 55155899.

- 10 551609-18
- 7 551629-35
- 24 551665-88
- 1 551705
- 21 551710-30
- 2 551733-4
- 48 551737-84
- 18 551799-816
- 14 551819-32
- 6 551838-43
- 35 551869-903
- 2 551919-20
- 9 551925-33
- 41 551946-86
- 23 551997-2019
- 2 552024-5
- 5 552029-32
- 5 552040-4
- 35 552046-80
- 6 552102-7
- 7 552113-9
- 31 552122-52
- 4 552173-6
- 1 552179
- 58 552182-239
- 10 552244.53
- 25 552262-86
- 3 552288-90
- 111 552296-406
- 4 552409-12
- 49 552431-79
- 12 552484-95
- 48 552504-51
- 3 552559-61
- 11 552566-76
- 12 552580-91
- 1 552594
- 25 552598-622
- 45 552628-72
- 69 552675-743
- 44 552746-89
- 8 552802-9
- 9 552812-20
- 18 552826-43
- 7 552858-64
- 4 552866-9
- 21 552871-91
- 2 552895-6
- 25 552902-26
- 18 552932-49
- 10 552955-64
- 8 552973-80
- 61 553004-64
- 2 553081-2

- 8 553086-93
- 7 553106-12
- 4 553154-7
- 5 553183-7
- 4 553198-201
- 21 553208-28
- 9 553230-8
- 13 553243-55
- 8 553258-65
- 2 553268-9

**2555**

**INTERESES DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR EMISION 1930**

Relación de los cupones correspondientes a las facturas que con el número 13 de la Delegación de Hacienda se presentaron en 13 de junio de 1942, de vencimiento 1.º de julio de 1942, por el Banco de España:

**SERIE A**

- 1 6730
- 1 8579
- 3 9118-20
- 1 10100
- 1 10175
- 1 12056
- 1 12190
- 2 12286-7
- 4 13060-3
- 10 13301-10
- 13 13940-52
- 2 14696-7
- 2 14923-24
- 1 15077
- 3 15173-5
- 1 18170
- 2 20840-41
- 9 21780-8
- 1 22003
- 7 22007-13
- 1 22320
- 4 22986-9
- 4 24260-3
- 6 26656-61
- 3 26818-20
- 1 26931

2 32159-60  
3 35830-2  
2 36056-7  
4 37157-60  
4 38328-31  
5 39991-5  
1 39998  
1 41408  
3 42653-5  
2 44187-8  
1 44280  
1 44452  
1 44953  
1 45304  
3 46852-4  
5 46945-9  
1 47663  
2 47922-3  
4 47928-31  
1 48789  
3 49551-3  
4 49682-5  
4 50956-9  
3 51831-3  
4 53124-7  
1 53508  
2 53803-4  
3 53821-3  
4 54594-7  
2 54677-8  
3 54783-5  
2 54789-90  
5 54812-16  
5 54866 70  
3 54879-81  
9 54896-904  
13 54938-50  
4 55113-16  
1 56422  
3 57518-20  
2 58072-3  
1 58166  
2 59644-5  
2 59650-1  
1 60540  
3 60578-80  
2 63268-9  
2 64432-33  
4 64486-9  
1 66229  
1 71741  
6 71855-60  
2 71931-3  
1 74592  
1 76140  
5 76143-7  
2 76220-1  
11 76635-45  
2 77036-7  
4 77182-5  
1 77948  
4 77988-91  
1 78100  
1 78104  
1 78233  
1 79350  
35 80941-75  
2 84245-6  
2 84249-50  
3 85878-80  
3 87076-8  
2 87140-1  
2 87729-30  
1 92373

1 92528  
4 94576-9  
1 94642  
6 95184-9  
35 96446-80  
1 96520  
1 97003  
3 97265-7  
3 98903-5  
18 99761-78  
1 100885  
4 101727-30  
10 102449-508  
13 102631-43  
2 102737-8  
3 103621-3  
4 105871-4  
4 109519-22  
4 112009-12  
11 112027-37  
6 112654-9  
1 114414  
2 119133-4  
4 120969-72  
4 122577-80  
6 123245-50  
6 123709-14  
2 128424-5  
3 143724-6  
1 146825  
4 149073-6  
4 150689-93  
1 153540  
1 156889  
2 163918-9  
1 164314  
1 165126  
2 165436-7  
1 166018  
1 169221  
1 170915  
1 172811  
1 172977  
2 175025-6  
1 175462  
1 176290

523

INTERESES DE LA DEUDA PERPETUA  
AL 4 POR 100 INTERIOR  
EMISION 1930

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 10 de la Delegación de Hacienda se presentaron al vencimiento 1.º de julio de 1942, por el Banco de España:

## SERIE A

3 520018-20  
2 520099-100  
2 523952-3  
2 523960-1  
2 531081-2  
3 532019-21  
1 539905  
2 539907-8  
3 542516-8  
2 545276-7  
1 546669

50 546766-815  
6 546820-31  
94 546843-936  
101 546939-7039  
22 547041-62  
33 547070-102  
11 547104-14  
12 547133-44  
3 547148-50  
2 547161-2  
10 547167-76  
20 547178-97  
5 547199-203  
37 547229-65  
26 547273-98  
5 547303-7  
5 547316-20  
3 547329-31  
12 547335-46  
18 547351-68  
10 547377-86  
1 547389  
2 547391-2  
6 547461-6  
10 547571  
3 547487-9  
29 547581-609  
12 547612-23  
9 547627-35  
31 547642-722  
13 547724-36  
1 547740  
21 547745-65  
7 5477739  
6 547784-9  
3 547794-6  
7 547804-10  
22 547813-34  
6 547838-43  
6 547848-53  
1 547870  
7 547888-94  
3 547897-9  
7 547904-10  
12 547912-23  
16 547928-43  
11 547954-64  
3 547968-75  
4 547980-3  
20 547991-8010  
1 548016  
2 548018-9  
7 548025-31  
43 548040-82  
2 548094-5  
1 548097  
4 548100-3  
25 548110-34  
51 548139-89  
1 548194  
8 548198-205  
2 548259-60  
2 548263-4  
18 548268-85  
17 548301-17  
2 548325-6  
25 548330-54  
10 548356-65  
1 548375  
27 548382-408  
13 548431-43  
7 548448-54  
3 548479-81

2 548487-8  
26 548490-515  
4 548522-5  
2 548529-30  
6 548536-41  
4 548543-6  
4 548549-52  
14 548554-67  
9 548591-9  
3 548607-9  
2 548613-4  
6 548616-21  
3 548630-2  
6 548638-43  
2 548648-9  
1 548657  
1 548661  
6 548663-8  
5 548676-80  
31 548684-714  
55 548726-80  
7 548784-90  
6 548797-802  
11 548840-50  
2 548859-60  
6 548879-84  
7 548886-92  
13 548894-911  
23 548917-39  
4 548942-5  
6 548948-53  
33 548956-88  
2 548995-6  
11 549013-23  
14 549029-42  
3 549057-9  
1 549063  
48 549065-112  
13 549121-33  
1 549136  
3 549138-40  
12 549144-55  
5 549164-8  
1 549171  
2 549169-70  
40 549172-211  
48 549216-63  
7 549271-7  
51 549282-332  
3 5493339-41  
35 549342-76  
6 549390-5  
7 549398-404  
27 549409-35  
13 549439-51  
1 549456  
2 549461-2  
24 549476-99  
11 549494-504  
5 549524-8  
31 549530-60  
24 549562-85  
6 549591-6

1886

DEUDA FERROVIARIA 4,50 %  
EMISION 1929

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 3 de la Delegación se presentaron en 13-6-39 por el

Banco de España de vencimiento  
1-7-39:

## SERIE A

2 15422-3  
7 16080,6  
3 19969-71  
7 23608-14  
6 25748-53  
14 25767-80  
9 29231-9  
6 33635-40  
16 33873-88  
4 33899-902  
8 33905-12  
5 33932-6  
4 33941-4  
5 34103-7  
8 34109,16  
4 34141-4  
5 3418690  
14 3418690  
3 34291-3  
6 34321-6  
6 34364-9  
2 34404-5  
7 36783-9  
10 44032-41  
2 53321-2  
2 53726-7  
3 57968-70  
3 67133-5  
1 72649  
1 72651  
4 76803-6  
12 76819-30  
2 89746-7  
8 90139-46  
1 93464

200

## SERIE B

4 9428-31  
1 10085  
2 13354-5  
1 14855  
1 14893  
1 15206  
1 15229  
1 15241  
3 15248-50  
1 15263  
1 15271  
1 15284  
2 15289-90  
1 15297  
2 15300-1  
1 15325  
1 15341  
3 15407-14  
2 15422-3  
3 15436-8  
2 15447-8  
4 15455-8  
1 15465  
1 15480  
1 15488  
2 15506-7  
1 15582  
1 17528

1 18486  
1 20749  
1 24548  
3 28480-2  
3 32145-7  
1 36576  
1 39490  
4 50188-91  
4 51643-6  
3 53994-6

73

## SERIE C

1 1309  
1 1647  
4 5172-5

6

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación, en el plazo de un mes a partir de la publicación en este periódico, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando las facturas y los cupones extraviados, nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 11 de mayo de 1955.—  
El Interventor de Hacienda.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL  
NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES — CUBRICION  
DE CAUCES

## Anuncio y nota-extracto

Don Julio Alonso Rato, como Gerente de la Sociedad "Minero-Metalúrgica Asturiana, S. L.", solicita autorización para realizar obras de cubrición del arroyo Río-cco, para escombrera de sus minas del Aramo, y para depurar las aguas que para usos industriales se aprovechan por prescripción del manantial Tras la Coaña de La Forcada, en términos de Riosa, del Ayuntamiento de Riosa (Oviedo).

Se proyecta la cubrición, en un tramo de 46,00 metros de longitud, dejando para desagüe del río un tubo de hormigón de 1,00 metro de diámetro. Aguas arriba y abajo del tramo se construirán dos muros enresados a nivel que servirán de depósito de sedimentación y filtro. Para ello, los muros irán taladrados con numerosos drenes, y en su trasdós irá una capa de gravilla de cinco centímetros y otra de arena de 1,00 metro de espesor.

Se solicita también la ocupa-

ción de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Riosa, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, números, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de mayo de 1955.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sra. Vda. de José Pantiga, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de chocolates.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

## HA RESUELTO :

Autorizar a Sra. Viuda de José Pantiga para ampliar su industria de fabricación de chocolates solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tan-

to la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exige del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.<sup>a</sup> Esta autorización no supone derecho alguno a variación en los cupos de primeras materias asignados, puesto que no altera la capacidad de producción.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 23 de mayo de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

Sra. Vda. de José Pantiga (San Bernardo, 112. — Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Fabricación de chocolates.

Con la ampliación no supone aumento.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE CANGAS DE ONIS

## CEDULA DE CITACION

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de testamentaria de don Francisco San Martín Pandiella, se cita al heredero don Fidel San Martín Pérez, cuyo paradero se

ignora, al objeto de que pueda personarse en dichos autos, asistir a la formación de inventarios que tendrá lugar en Lago el día veinticinco de junio, a las veintisiete horas, y a la Junta a que se refiere el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 del mismo mes, a las doce horas, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, 27 de mayo de 1955. — El Secretario.

#### DE CASTROPOL

##### CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Castropol y su partido en autos de menor cuantía promovidos por don Miguel Martínez Fernández, como defensor judicial del menor Jesús José Martínez Sánchez, contra otros y las personas desconocidas o inciertas que puedan ser dueñas o tener algún derecho en las fincas que poseen los también demandados doña Marcelina Martínez Ron y don Carlos García Rodríguez, vecinos de Arancedo, por la presente se emplaza a dichos demandados, personas desconocidas o inciertas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda referida, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario judicial.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Castropol (Oviedo) y su partido en autos de mayor cuantía, promovidos por don César Montaña Alvarez de Ron, contra otros y las herencias yacentes y herederos desconocidos de don José María Alvarez Rodríguez y doña Amalia Rodríguez Fernández, contra don Armando Lombardero Caraduje y contra las personas inciertas que se crean con derecho o lo tengan sobre los términos abertales de Monticelo y Restrepo, por la presente, se emplaza por segunda vez a todos los referidos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castropol, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario judicial.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*Anuncio de subasta para contratación de las obras del proyecto de reparación de la carretera de San Claudio, de este concejo.*

1. Cumpliendo a c u e r d o del Ayuntamiento Pleno, fecha 15 de febrero pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reparación de la carretera de San Claudio, de este concejo.

2. El tipo de licitación es de ciento setenta y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas y diez céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de pesetas 3.625; y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 7.250 pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastantear de poderes al Sr. Secretario de la Corporación o el señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su

responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7 Se hace constar expresamente que queda anulado y sin efectos el texto de la condición 16, relativa a revisión de precios, del pliego de condiciones aprobado para regir en esta subasta, en virtud de las disposiciones del Decreto de 25 de febrero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en .....; obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de reparación de la carretera de San Claudio y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de los dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos. — Oviedo, a... de ..... de 1955. Firma y rúbrica.

Oviedo, 28 de mayo de 1955. — El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso Nora.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 21 del actual, acordó por unanimidad prestar aprobación al Presupuesto Extraordinario por importe de cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, con el destino de abonar al Estado el diez por ciento del importe del proyecto de traída de aguas a esta villa y otros pueblos del concejo, pago de indemnización por ocupación de terrenos, gastos de escrituras y gratificación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

El expediente de su razón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por tér-

mino de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tapia de Casariego, 23 de mayo de 1955. — El Alcalde.

### REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE NICHOS JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ALVAREZ GARCIA, Vicente, de veinticinco años, soltero, pintor, vecino de Barros (Langreo), y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 249-54, contra el mismo, por lesiones leves, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la fuerza pública.

ALVAREZ ALVAREZ, Primitivo, de unos 27 años, soltero, hijo de Cnofre y de Remedios, natural y vecino de Cienfuegos (Quirós), para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de ser oído en sumario que sigue con el número 24 de 1955, sobre robo, en el domicilio del vecino de expresado pueblo, Olimpio García Alvarez, bajo los apercibimientos legales.

### Anuncios no Oficiales

#### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de efectos número 127, expedido el día 29 de enero de 1955, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 28 de mayo de 1955. — El Director.